

Acuerdos Bilaterales

Clasificación: 20-2005

Fecha de Ingreso: 21 de marzo de 2005

Nombre de Acuerdo: Memorandum de Entendimiento entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos por medio de la Oficina de Becas, Capacitación y Desarrollo Tecnológico y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey a través de la Universidad Virtual para la Implementación de un Programa de Becas de la OEA

Materia: Becas

Partes: SG/OEA & Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey

Referencia: ITESM

Fecha de Firma: 18 de febrero de 2005

Fecha de Inicio: 18 de febrero de 2005

Fecha de Terminación: 18 de febrero de 2008 o cuando se hayan inscrito 500 alumnos

Lugar de Firma: Monterrey, Nuevo León, México

Unidad Encargada: Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral

Persona Encargada: Brian J.R. Stevenson

Original:

Claves:

Cierre del proceso:



MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO

ENTRE

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
POR MEDIO DE LA OFICINA DE BECAS, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO,**

Y

**EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY
A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD VIRTUAL**

PARA

LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE BECAS DE LA OEA

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO

ENTRE

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
POR MEDIO DE LA OFICINA DE BECAS, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Y

EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY
A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD VIRTUAL

PARA

LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE BECAS DE LA OEA

Las partes en este Memorandum de Entendimiento, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos ("SG/OEA"), por medio de la Oficina de Becas, Capacitación e Información Tecnológica, y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, a través de la Universidad Virtual ("ITESM"),

CONSIDERANDO:

Que con fecha del 26 de Octubre del 2001, las partes firmaron el **Acuerdo para el Programa de Becas Liderazgo de las Américas "Alberto Lleras"**, en lo sucesivo "el Acuerdo", con el objeto de establecer los términos y condiciones para la cooperación en un co-patrocinio de becarios de la OEA elegibles para estudios o investigaciones en el "ITESM";

ACUERDAN:

I. OBJETO

1.1 Teniendo como marco de referencia el Acuerdo antes mencionado, se decide ampliar y promover la oferta educativa poniendo a disposición hasta 500 becas del 100% co-patrocinadas a becarios de la OEA, interesados en cursar programas de Maestrías en Línea de la Universidad Virtual. L

1.2 Las partes acuerdan que los términos y condiciones generales acordadas por ellas en el artículo VIII de "El Acuerdo", forman parte y son aplicables a este Memorandum, por lo que deberán sujetarse a las mismas durante la vigencia de este instrumento jurídico. En caso de existir alguna contradicción entre "El Acuerdo" y éste Memorandum de Entendimiento, deberá prevalecer éste último.

II. PROGRAMAS ACADEMICOS

2.1 Los programas académicos disponibles en la modalidad "en Línea", son:

- Maestría en Administración
- Maestría en Comercio Electrónico
- Maestría en Gestión Pública Aplicada
- Maestría en Sistemas de Calidad y Productividad
- Maestría en Administración de Tecnologías de Información

- Maestría en Administración de Instituciones Educativas
- Maestría en Ciencias de la Información y Administración del Conocimiento
- Maestría en Educación
- Maestría en Tecnología Educativa
- Maestría en Estudios Humanísticos
- Maestría en Ética Aplicada

2.2 El grado académico al que se compromete expedir y otorgar el "ITESM", tiene validez en el territorio mexicano. El mismo será otorgado una vez cumplidos los lineamientos académicos que el "ITESM" tiene establecidos para tal efecto.

III. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 El Programa de Becas de la OEA proporcionará una beca para cubrir el 50% del costo de cada materia cursada por periodo, además de una asignación anual para los becarios como ayuda para cubrir gastos de libros y materiales de estudio.

3.2 Cada periodo académico en que se inscriba a los becarios a alguna de las materias de su maestría, la SG/OEA, a través de la Oficina de Becas, Capacitación e Información Tecnológica, deberá pagar al ITESM el porcentaje que le corresponde por la totalidad de las materias cursadas durante el periodo académico correspondiente, al costo vigente al momento de la inscripción, mediante pago efectuado contra factura, y a través de transferencia bancaria, en Moneda Nacional, en la cuenta 523-0750383, banco Wells Fargo, ABA No. 111900659, Plaza Laredo Texas, beneficiario ITESM.

3.3 Los becarios serán responsables de cubrir sus cuotas de servicios escolares (certificados, grados académicos, graduación, y cuota de examen de admisión), así como las cuotas por presentar evaluación final en centros Prometrics, de cada una de las materias que así lo requieran y en aquellos países donde el "ITESM" no cuenta con sede u oficina.

3.4 Los becarios estarán sujetos a las políticas, normas y prácticas generales vigentes del ITESM aplicables a estudiantes, investigadores y visitantes docentes, según sea el caso, así como a aquellas políticas, normas y prácticas del correspondiente departamento académico. Además, los becarios también estarán sujetos a las políticas, normas y prácticas generales descritas en el Manual del Becario de la OEA.

3.5 El "ITESM" proporcionará una beca para cubrir el restante 50% del costo de colegiatura de cada materia que se curse; considerando que para sostener este porcentaje de Beca, el alumno obtenga un promedio igual o superior a 85/100 durante cada periodo académico y que no sea reportado en baja académica por el Departamento Escolar debido a reprobación de materias.

3.6 El ITESM examinará el avance de cada becario después de la terminación de cada periodo académico en el programa e informará por escrito a la Oficina de Becas, Capacitación e Información Tecnológica acerca de la capacidad del becario para continuar en el mismo.

3.7 La beca otorgada no es transferible.

IV. LAS BECAS

4.1 Las becas estarán disponibles para iniciar los estudios de postgrado en los periodos agosto-diciembre y septiembre-noviembre de 2005

4.2 Los candidatos interesados en una Beca co-patrocinada ("la beca") deberán cumplir con los correspondientes requisitos de elegibilidad de la OEA y con los requisitos de admisión correspondientes a los programas de "Maestrías en Línea" del ITESM (publicados en la página www.ruv.itesm.mx).

4.3 Los interesados podrán presentar su candidatura a una beca de la OEA a través del Organismo Nacional de Enlace (ONE) en su país de origen o de residencia permanente, siguiendo con el proceso de selección ya establecido en el Acuerdo.

4.4 Las becas del ITESM únicamente serán otorgadas cuando las becas de la OEA ya hayan sido adjudicadas.

4.5 Las Becas de la OEA sólo podrán ser otorgadas hasta por un máximo de tres años contados a partir de la fecha en que el becario se haya inscrito en el programa académico correspondiente, por lo que se requiere que el becario finalice el programa de estudios en éste o un lapso de tiempo menor. Si el becario requiere de un período mayor a 3 años para completar el programa y obtener el grado de Maestría, el estudiante deberá completar el programa utilizando fondos propios.

V. COORDINADORES. NOTIFICACIONES.

5.1 Cada Parte designará a un Coordinador de Actividades para llevar adelante y ejecutar el Proyecto objeto de este Memorandum de Entendimiento. Los Coordinadores designados son:

5.1.a. Por la SG/OEA

Santos Mahung

Director

Oficina de Becas, Capacitación e Información Tecnológica
para el Desarrollo Humano

Organización de los Estados Americanos

1889 F Street, N.W.

Washington, D.C. 20006

Estados Unidos de América

5.1.b. Por el ITESM

5.1.b.i. En **México:**

Lic. Rodolfo Durán Álvarez

Director de Desarrollo Institucional

Universidad Virtual

Tecnológico de Monterrey

Eugenio Garza Sada 2501 sur Col. Tecnológico

Monterrey, N.L. México. C.P. 64849

Teléfono: (52) (81) 8358 2000 ext. 6878

5.1.b.ii. En **Estados Unidos**

Lic. Laura Medina

Director de la Oficina de Enlace Internacional, Washington

Tecnológico de Monterrey

1889 F Street, IACD Room 782 B

Teléfono: (202) 458-3072

Mobile: (202) 550-9387

VI. PROPIEDAD INTELECTUAL

6.1 Este Memorando de Entendimiento no otorga a la SG/OEA, ni a la Oficina de Becas, Capacitación e Información Tecnológica, ni a los becarios, licencia alguna o algún otro tipo de derecho respecto de la "Propiedad Intelectual" del ITESM. Para efectos de este Memorandum de Entendimiento,

"Propiedad Intelectual" incluye todas las marcas registradas y/o usadas en México o en el extranjero por el ITESM, así como todo derecho sobre invenciones (patentadas o no), diseños industriales, modelos de utilidad, información confidencial, nombres comerciales, logos, avisos comerciales, reservas de derechos, nombres de dominio, así como todo tipo de derechos patrimoniales sobre obras y creaciones protegidas por derechos de autor y demás formas de propiedad industrial o intelectual reconocida o que lleguen a reconocer las leyes correspondientes. Por lo anterior queda estrictamente prohibido a la "SG/OEA" y a la Oficina de Becas, Capacitación e Información Tecnológica reproducir o utilizar sin permiso escrito del ITESM cualquier elemento, marca, logo, desarrollo o material que sea propiedad del ITESM o que sea resultado de la Propiedad Intelectual del ITESM.

VII. ENTRADA EN VIGOR. MODIFICACIONES. TERMINACION.

7.1 Este Memorandum de Entendimiento entrará en vigor en la fecha que sea firmado por las Partes.

7.2 Su vigencia expirará a los tres años a partir de la fecha de su firma. Sin embargo, si antes de transcurridos los tres años ya se han inscrito los 500 alumnos con el beneficio que otorga este instrumento jurídico, la vigencia del mismo expirará en la fecha de la inscripción número 500.

7.3 Este acuerdo podrá ser renovado, prorrogado o cancelado de común acuerdo por las partes siempre y cuando lo hagan por escrito firmado.

7.4 Las Partes podrán enmendar este Memorandum de Entendimiento por medio de un escrito firmado por ambas Partes, fechado, el cual deberá adjuntarse al presente Memorandum de Entendimiento.

7.5 (i) Cualquiera de las partes podrá poner término anticipadamente al mismo siempre que así lo comunique a la otra Parte por escrito con una antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de terminación. Esta notificación será dirigida y debidamente enviada al Coordinador de Actividades de la otra Parte. (ii) La parte interesada en dar por terminado anticipadamente este Memorandum será responsable de notificar a los alumnos inscritos dicha terminación. Las partes acuerdan que los alumnos inscritos a la fecha en que se notifique la terminación, seguirán gozando de los beneficios de su beca hasta cumplir los tres años señalados en la cláusula (7), fecha en la que ya debieron terminar el programa académico de postgrado en el que se inscribieron. Por lo tanto las partes se comprometen a seguir otorgando hasta por el término de tres años el porcentaje de beca que les corresponda a los alumnos ya inscritos aún y cuando se haya notificado la terminación anticipada de este Memorandum. (iii) Terminado este Memorandum anticipadamente no podrán promoverse nuevas inscripciones con el beneficio de beca propuesto por las Partes.

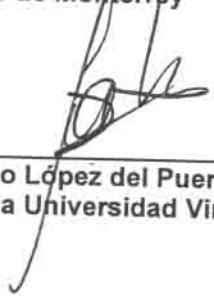
VIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

8.1 Las partes procurarán resolver mediante negociaciones directas cualquier controversia que surja entre ellas respecto a la interpretación o ejecución de este Memorando de Entendimiento. Si no fuera posible alcanzar un acuerdo entre ellas, la controversia será resuelta mediante el procedimiento que acuerden a ese efecto.

8.2 Ninguna de las disposiciones contenidas en este Memorando de Entendimiento será considerada o interpretada como una renuncia a los privilegios e inmunidades que amparan a las partes en virtud del derecho internacional.

En fe de lo cual, por los representantes de las Partes debidamente autorizados, al efecto, firman este Acuerdo en dos originales igualmente válidos, en el lugar y fecha abajo indicados.

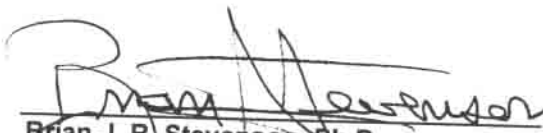
Por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey



Ing. Patricio López del Puerto
Rector de la Universidad Virtual

Lugar: Monterrey, Nuevo León, México
Fecha: 18 de febrero del 2005

Por la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos



Brian J. R. Stevenson Ph.D.
Secretario Ejecutivo
Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral

Lugar: Washington DC, USA
Fecha: 3 de febrero del 2005

TESTIGOS



Dr. Enrique A. Zepeda Bustos
Vicerrector de Internacionalización
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey

Lugar: Monterrey N.L., México
Fecha: 10 de febrero del 2005



Dr Santos Mahung
Director
Oficina de Becas, Capacitación y Tecnologías de la Información para el Desarrollo Humano

Lugar: Washington D.C., USA
Fecha: 3 de febrero del 2005